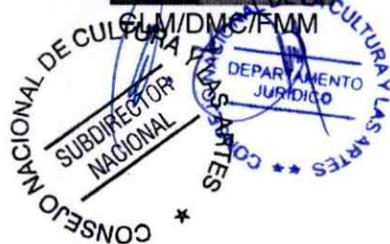




**FIJA SELECCIÓN CONCURSO DE PASANTÍAS EN COLOMBIA PARA ENCARGADOS DE CENTROS CULTURALES CHILENOS 3° CONVOCATORIA, CUYAS BASES FUERON APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 4319 DE 2012 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**



**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

**4882 21.11.2012**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Memorando N° 25.5/3338 del Jefe de Departamento de Ciudadanía y Cultura recepcionado por el Departamento Jurídico con fecha 14 de noviembre de 2012 y Acta de Jurado de fecha 7 de noviembre de 2012.

### **CONSIDERANDO**

Que, según disponen los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y, en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo debe observar como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 6) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que, en cumplimiento de sus fines, el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Red Cultura, plataforma que favorece la circulación de contenidos artísticos, a través de la infraestructura cultural de todo el país, con la colaboración de diversas instituciones culturales, buscando un mayor acceso y participación en cultura por parte de la ciudadanía. Lo anterior con un fuerte énfasis en los Centros Culturales Municipales, a través del fortalecimiento a su gestión, programación y en el desarrollo de capacidades en sus equipos y entornos.

Que por su parte, la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 124, de la Ley N° 20.557 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, que dispone instrucciones para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a "Apoyo a los Planes de Gestión en Centros Culturales", faculta al Consejo para financiar todos aquellos gastos destinados a apoyar la gestión de los centros culturales municipales y teatros regionales.

Que, con fecha 17 de diciembre de 1982, se celebra el Convenio de Cooperación Cultural entre la República de Colombia y la República de Chile, el que es promulgado mediante Decreto N° 534 de 1986 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene por objeto promover el conocimiento de sus respectivas culturas, facilitando las actividades de las personas que cumplan funciones de difusión cultural en cualquiera de sus expresiones reconocidas en el territorio de la otra Parte.

Que, en este contexto el Consejo, en vistas al cumplimiento de sus objetivos, convoca mediante Resolución Exenta N° 3399 de 10 de agosto



de 2012 al Concurso de pasantías en Colombia para encargados de centros culturales municipales, que busca fortalecer y proyectar el funcionamiento de los espacios que integran el Programa de Centros Culturales de Red Cultura, mediante el ofrecimiento de instancias de aprendizaje a quienes trabajan en la gestión de los mismos, convocatoria que resultó desierta por no haberse presentado postulaciones.

Que, mediante Resolución Exenta N° 3741 de fecha 4 de septiembre de 2012, el Consejo llama a 2° convocatoria de Concurso de Pasantías en Colombia, al que se presentan seis postulaciones, ninguna de las cuales resulta admisible a la luz de los requisitos exigidos por las bases.

Que, en virtud de lo anterior, y existiendo recursos disponibles, el Consejo mediante Resolución Exenta N° 4319 de 2012, aprobó bases de postulación al Concurso de pasantías en Colombia para encargados de centros culturales chilenos, 3° convocatoria.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo IV de las bases del concurso, realizado el examen de admisibilidad por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, sesiona el jurado, seleccionando a los ganadores, según consta en Acta de Sesión de fecha 7 de noviembre de 2012, que sirve de antecedente al presente acto, por lo que resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la nómina referida.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2°, 3° N° 6); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y Resolución Exenta N° 4319 de 2012 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, **dicto la siguiente:**

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijase la selección de los ganadores del Concurso de pasantías en Colombia para encargados de centros culturales chilenos 3° convocatoria, efectuada conforme al procedimiento establecido en el Capítulo IV de las bases del concurso, según sigue:

<b>Nombre</b>	<b>Centro Cultural</b>	<b>Puntaje</b>
Jonny Labra	Centro Cultural de San Joaquín	7,0
Jacqueline Astudillo	Centro Cultural de Colina	6,2
Bernardita Ilabaca	Centro Cultural de Cerro Navia	5,6

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento de Ciudadanía y Cultura, las medidas administrativas necesarias para dar debida difusión a los resultados del concurso y proceder a la suscripción de los convenios de transferencia y ejecución de actividades con los seleccionados, en coordinación con las Direcciones Regionales del Consejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en el presente acto, a los participantes del



concurso, vía carta certificada que contenga una copia de la presente resolución y copia del Acta de Sesión del jurado del Concurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Téngase presente que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados en el presente acto, les asiste el derecho de interponer recurso de reposición en contra de esta Resolución dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Dicha notificación se entenderá practicada transcurridos tres días desde su entrega por el Consejo en la oficina de correos que corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por el Departamento de Ciudadanía y Cultura en la sección "Nómina de beneficiarios de programas sociales", categoría "Subsidios y beneficios", y por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos con efecto sobre Terceros", categoría "Actos y Resoluciones", tipología "Fija Selección", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CLE/Mfg

Resol. N° 04/813

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura (digitador de transparencia), CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.
- Jonny Labra, Carmen N° 2556, San Joaquín, Santiago.
- Jacqueline Astudillo, Quilapilun, Alto Parcela B, Colina
- Bernardita Ilabaca, Av. Oceánica N° 6261, Estación Central, Santiago.
- Yessica Delaigue, Aldunate N° 599, Coquimbo.
- Alfonso Peña, Calle Valdivia N° 822, San Fernando.